



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 9/2022



JUAN GUSTAVO CORVALAN  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
jcorvalan@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
11/01/2022 13:54:09



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de enero de 2022.

**VISTO:**

La Resolución FGAG N° 5/2022 y la Actuación Interna N° 30-00073777 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramitó la solicitud de prórroga presentada por la empresa NEC ARGENTINA S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 14/2021 que le fuera adjudicada oportunamente mediante la Resolución FGAG N° 276/2021 y perfeccionada con la Orden de Compra N° 30/2021.

Que, en ese sentido, mediante Resolución FGAG N° 5/2022 de fecha 7 de enero de 2022 se otorgó en el marco de la licitación pública mencionada una prórroga de sesenta (60) días corridos a favor de la firma NEC ARGENTINA S.A. (CUIT 30-59020343-9).

Que, posteriormente, se advirtió que en el artículo 1° de dicha resolución se indicó que la prórroga de mención debía contarse a partir del 28 de diciembre del corriente, cuando en realidad debió consignarse que correspondía al año 2021.

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la rectificación del artículo 1° de la Resolución FGAG N° 5/2022, otorgando la prórroga de sesenta (60) días corridos solicitada por la firma NEC ARGENTINA S.A. (CUIT 30-59020343-9),

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

contados a partir del 28 de diciembre del 2021.

Que, en tal sentido, el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 1.510/97, conforme texto consolidado por Ley N° 6.017) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Ley N° 1903 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO INTERINAMENTE A CARGO DE  
LA FISCALÍA GENERAL ADJUNTA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el artículo 1° de la Resolución FGAG N° 5/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 1°.- Otorgar en el marco de la Licitación Pública N° 14/2021 a favor de la firma NEC ARGENTINA S.A. (CUIT 30-59020343-9), una prórroga de sesenta (60) días corridos contados a partir del 28 de diciembre de 2021, en los términos de los considerandos de la presente.”*

**ARTÍCULO 2°.** - Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma NEC ARGENTINA S.A.; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Redes y Modernización, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese

**RESOLUCIÓN FGAG N° 9/2022.-**